



**Provincia de La Pampa**  
**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente nº 9.768/00.-

**Ref./ MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.- S/ Convenio de Asistencia Financiera entre el Ministerio del Interior y la Provincia de La Pampa.-**

**DICTAMEN Nº 1 427/00 .-**

**Sr. Subsecretario de Hacienda:**

En atención a lo solicitado a fs. 30 con relación al Proyecto de Ley y Mensaje glosados a fs. 25/27, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta que, en términos generales, no tiene observaciones a la citada iniciativa.-

Sin perjuicio de ello, por razones de técnica legislativa, se efectúan las siguientes sugerencias:

a) En el primer párrafo del mensaje, la introducción podría readecuarse así: "Este Poder Ejecutivo remite a consideración de Vuestra Honorabilidad, el adjunto Proyecto de Ley por el cual se propicia la aprobación del Convenio de Asistencia financiera ...." (prosigue el texto proyectado);

b) En el anteúltimo párrafo del mensaje, debería reemplazarse la expresión "Acta" y "ratificación" por "Convenio" y "aprobación";

c) En el artículo 1º del Proyecto de Ley, corresponde la sustitución de la expresión "Ratificase" por "Apruébase".-

El fundamento técnico de las referidas sugerencias, se encuentra en el texto citado en el último párrafo del Mensaje, en virtud del cual, la facultad de la Legislatura Provincial, es de "aprobar o desechar" los tratados o convenios.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, EOC.-

20 NOV 2000



Dr. PABLO LUIS LANGLUIS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa